

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUDITOR/CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA LAS CERTIFICACIONES DE GASTO QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN EL PROYECTO “REDE CIUDADES CENCYL” DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013 “

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Salamanca ha resultado beneficiario de un proyecto dentro de la Segunda Convocatoria del PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- PORTUGAL 2007-2013 (POCTEP):

- proyecto 0572 RED DE CIUDADES CENCYL 3P con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER de 55.425,00 € siendo el Ayuntamiento de Salamanca un Socio del Proyecto

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar al Ayuntamiento de Salamanca los servicios de auditor/controlador de primer nivel de las certificaciones de gasto que emita el Ayuntamiento de Salamanca en el proyecto RED DE CIUDADES CENCYL.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y MARCO JURÍDICO

El desarrollo y gestión del proyecto, apoyado en el correcto funcionamiento de la red de cooperación transfronteriza, precisa de la realización de controles de primer nivel sobre las certificaciones de gasto que emita el Ayuntamiento de Salamanca.

El marco jurídico que regula este contrato de consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto la contratación de una empresa para la auditoria/control de primer nivel del referido proyecto, es la normativa española de contratación pública, en concreto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado que el proyecto cuenta con la ayuda financiera de la Unión Europea, su gestión, seguimiento y justificación, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa europea, en concreto:

- Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento (CE) N° 1083/2006

Jurídicamente, el objeto de los trabajos a desarrollar, comprende la realización de las verificaciones previstas en el art. 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, referidas a los llamados controles de primer nivel.

4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Las verificaciones incluirán los siguientes procedimientos:

1. Verificaciones administrativas sobre las certificaciones de gasto (control de primer nivel).
Comprobando:

- El cumplimiento de la normativa establecida para la ejecución del proyecto y su regularidad.
- La correcta elaboración de las solicitudes de certificación de gasto por cada uno de los beneficiarios que participan en la operación.
- Que la certificación de gastos es acorde con el Plan Financiero aprobado en el Comité de Programación y con las obligaciones establecidas en el Acuerdo firmado con la Autoridad de Gestión.
- La correcta utilización y aplicación del Fondo a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.
- La efectividad de los gastos y pagos, a través de factura o documento contable o bancario de valor probatorio equivalente.
- El cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de publicidad y concurrencia, medio ambiente, igualdad de oportunidades y creación y mantenimiento de empleo.
Se elaborará una lista de Comprobación por cada operación de cada beneficiario en la que se detallarán las verificaciones anteriormente mencionadas.

2. Verificaciones sobre el terreno:

Se realizará el control in situ del proyecto, que conllevará las siguientes actuaciones:

- Verificación de la documentación original de la verificación administrativa.
- Realidad del proyecto.
- Entrega del producto o servicio de manera acorde con las condiciones pactadas.
- Cumplimiento de las medidas de información y publicidad.
- Verificación del correcto funcionamiento y ejecución del proyecto.

El trabajo incluirá los procedimientos necesarios para asegurar los objetivos de control planteados, y se realizará de acuerdo a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, a la metodología aprobada por la Autoridad de Gestión del Programa, y a las prescripciones técnicas facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Además de realizar las verificaciones mencionadas para el control de los gastos, se cumplimentarán los modelos oficiales para la verificación del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 para los Programas de Cooperación Territorial Europea.

Como resultado de las verificaciones se presentará, para cada una de las certificaciones, un informe con las conclusiones obtenidas donde se detallará, en su caso, el gasto rechazado en el proceso de verificación.

Este informe se emitirá según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Fondos Comunitarios, y servirá para el trámite de la certificación ante la Autoridad de Gestión.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas en los términos definidos en la Ley 19/1998 por lo que el mencionado informe de carácter especial no contendrá dictamen formal de auditoría de cuentas.

5. CALENDARIO DEL TRABAJO Y DOCUMENTOS TÉCNICOS A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Los servicios a prestar y los documentos a entregar por el adjudicatario al Ayuntamiento de Salamanca se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	CALENDARIO	DOCUMENTOS A ENTREGAR	IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN
2012	31.12.2012	Informes de Control de las Certificaciones de Gasto de 2012	50%
2013	30.06.2013 ó fecha en la que se concluyan las actividades del proyecto con la emisión del Informe Final de Ejecución.	Informes de Control de las Certificaciones de Gasto de 2013	50%
TOTAL			100%

Salamanca a 12 de marzo de 2012
EL JEFE DE SECCIÓN DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Fdo. Andrés García Camazano